

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 24 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura...	Humedad... Fuerza de viento...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Temperatura...	Humedad... Dirección...			Lluvia mm...	Temps. extra... Máx. Min.		Temperatura...	Fuerza de viento...			Lluvia mm...	Temps. extra... Máx. Min.		
Valencia.....(8h)	776.0	7.2	77	ENE...	1	Cubierto...	Marejada	11.7	6.7	Málaga.....(9h)	763.5	14.6	67	SE...	4	Nuboso....	Marejada.	16 8
Cris Nez.....(7h)	774.8	6.8	89	NE....	4	Brumoso...	Idem...	11	6	Melilla.....(9h)	763.0	18.0	90	NW...	1	Despejado...	Rizada..	20 10
Saint Mathieu.....(7h)	774.1	4.4	90	ENE...	2	C. despejado.	Rizada...	12	3	Jaén.....(9h)	765.8	11.2	64	SSW...	0	Idem....		13 3
Isla de Aix.....(7h)	767.8	5.4	90	ENE...	3	Despejado...	Idem...	14	3	Granada.....(9h)	765.8	8.7	74	E...	0	Idem...		14 4
Biarritz.....(7h)	768.6	8.2	98	S....	2	Idem...	Idem...	11	7	Almería.....(9h)	766.2	13.0	77	SW...	0	Idem...		18 8
Perpiñán.....(7h)	763.7	10.3	50	SW...	1	Idem...		17.3	8.2	Murcia.....(9h)	765.2	11.0	77	SW...	0	Idem...		19 4
Cabo Sicié.....(7h)	760.4	10.6	68	E....	1	Brumoso...	Picada...	16	8	Alicante.....(9h)	764.9	14.0	78	NE...	1	Nuboso....		17 5
Niza.....(7h)	760.8	11.4	37	E....	4	Despejado...	Rizada...	17	7	Valencia.....(9h)	765.4	11.0	72	W...	0	Idem....		14 6
Clermont.....(7h)	770.6	3.7	81	NW...	4	C. despejado.		11.7	2.6	Albacote.....(9h)	766.2	7.5	60	WNW...	1	Idem...		16 -3
París.....(7h)	773.4	5.8	64	NNE...	3	Cubierto...		10.7	0.9	Ciudad Real.....(9h)	767.6	7.4	70	E...	0	Idem...		14 -1
San Sebastián.....(9h)	767.5	11.2	77	NW...	2	C. cubierto...	Llana...	11	5	Toledo.....(9h)	767.2	4.8	67	NE...	1	Idem...		15 1
Bilbao.....(9h)	767.8	8.2	78	SE...	0	Idem...		12	4	Cuenca.....(9h)	764.4	3.8	85	NE...	0	Idem...		13.9 -3
Santander.....(8h)	766.8	9.6	71	SW...	2	Brumoso...	M. gruesa.	10	2	Madrid.....(9h)	766.2	8.1	57	ENE...	2	C. despejado...		14.0 1.1
Oviedo.....(9h)	767.1	5.4	91	SW...	1	Niebla...				El Escorial.....(9h)	766.8	6.4	88	NE...	0	O. cubierto...		12 -5
Avilés.....(8h)	7	E....	1	Nuboso...	Rizada...					Segovia.....(9h)	766.8	4.0	52	NE...	0	Idem...		9
Vares.....(8h)	767.3	8.5	85	E....	6	Idem...	Picada...	14	4	Ávila.....(9h)	766.1	2.0	SW...	2	Idem...		12 1	
Coruña.....(7h)	768.5	6.4	82	NE...	6	Niebla...	Gruesa...	16	4	Guadalajara.....(9h)	765.8	7.2	44	NE...	3	Idem...		7 0
Finisterre.....(8h)	765.7	11.1	52	E....	4	Nuboso...	Rizada...	19	6	Soria.....(9h)	766.3	5.4	56	N...	4	Idem...		17.9 0.1
Santiago.....(9h)	765.4	10.4	57	E....	1	Idem...				Huesca.....(9h)	764.9	7.1	59	NW...	0	Idem...		12 4
Pontevedra.....(9h)	764.0	10.0	65	N....	1	Idem...				Zaragoza.....(9h)	765.2	9.2	62	NW...	2	Idem...		12 5
Vigo.....(9h)										Teruel.....(9h)	767.3	3.0	80	N...	0	Idem...		12 8
Orense.....(9h)	766.5	11.2	50	N....	1	Nuboso...		17	0	Tortosa.....(9h)	764.8	10.2	53	NW...	2	Idem...		17 8
León.....(9h)	767.4	2.4	75	N....	0	Despejado...		12	-3	Barcelona.....(9h)	764.5	13.4	64	SSW...	0	Niebla...	Marejada.	15 0
Burgos.....(9h)	767.5	2.8	85	NE...	2	Nuboso...		8	-1	Mahón.....(9h)	764.1	14.0	60	NW...	3	Despejado...		14 8
Valladolid.....(9h)	767.0	3.5	75	NE....	2	Despejado...		14	-2	Palma.....(9h)	764.2	10.2	74	N...	1	Idem...	Llana...	16 6
Salamanca.....(9h)	767.3	3.8	90	E....	1	Nuboso...		13	-2	Orán.....(7h)	766.0	8.2	S...	2	Idem...			
Zamora.....(9h)	763.4	5.6	74	NE....	2	C. despejado...		13	0	Argel.....(7h)	764.7	13.5	NNW...	3	Idem...			
Oporto.....(9h)	765.0	11.2	65	E....	4	Nuboso...	Rizada...	16	9	Túnez.....(7h)	760.5	10.0	NW...	2	Idem...			
Lisboa.....(8h)	763.0	8.2	78	ENE...	3	C. cubierto...	Idem...	16	8	Sfaks.....(7h)	760.5	12.8	NW...	3	Nuboso...			
Lagos.....(8h)	763.1	14.8	50	Calma...	0	Despejado...	Llana...	18	5	Liorna.....(7h)	760.8	10.2	48	ENE...	1	Cubierto...		
Funchal.....(8h)	765.0	15.9	45	N....	3	Idem...	Picada...	16	7	Roma.....(7h)	757.7	10.8	NE...	4	Nuboso...			
Punta Delgada.....(7h)	769.1	12.5	70	Calma...	0	C. despejado...	Rizada...	16	11	Cagliari.....(7h)	7							
Angra.....(8h)	7									Palermo.....(7h)	7							
Horta.....(8h)	769.3	13.0	88	S....	1	Idem...	Llana...	5	16	Bedo.....(7h)	756.0	1.8	WNW...	4	Despejado...	Rizada...	2.5	
Laguna.....(9h)	765.2	11.5	94	NW...	3	Idem...		17	9	Cristiansud.....(7h)	765.6	6.4	W...	1	Cubierto...	M. gruesa.	4 3	
St. Cruz Tenerife.....(9h)	765.7	17.2	52	NNW...	3	Idem...	Caima...	19	14	Riga.....(7h)	754.4	-0.4	Calma...	0	C. cubierto...			
Cáceres.....(9h)	764.0	10.0	76	ENE...	1	C. cubierto...		13	3	Moscou.....(7h)	755.8	-1.7	W...	0	Idem...			
Badajoz.....(9h)	765.4	10.4	65	E....	1	Despejado...		18	3	Nicolaiew.....(7h)	754.6	1.3	NW...	0	Despejado...			
Córdoba.....(9h)	763.6	9.8	74	E....	1	C. despejado...		19	3	Feldkirch.....(7h)	768.8	2.0	NE...	1	Idem...			
Sovilia.....(9h)	763.3	12.8	66	NW...	3	Despejado...		25	5	Crernorwitz....(7h)	758.8	3.4	NW...	3	C. despejado...			
Huelva.....(9h)	763.1	15.3	50	E....	2	Idem...		18	7	Cracovia.....(7h)	763.4	0.9	NW...	2	Nuboso...			
San Fernando.....(8h)	763.4	10.1	74	NE...	1	Idem...	Llana...	16	9	Pota.....(9h)	761.8	8.6	NE...	3	O. despejado...			
Tarifa.....(9h)	762.0	13.9	86	E....	4	Despejado...	Idem...			Viena.....(7h)	765.4	2.4	NNW...	3	Nuboso...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Saco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	707.71	4.9	1.9	3.8	58	N.....	Calma.....
6 de la mañana.....	7.37	1.6	0.3	4.1	78	NE.....	Brisa ligera.....
9 de la mañana.....	7.57	8.8	5.8	5.3	64	NE.....	Idem.....
12 del día.....	6.66	16.6	9.7	5.4	39	ESE.....	Idem.....
3 de la tarde.....	5.96	17.8	10.0	5.2	34	SSW.....	Idem.....
6 de la tarde.....	4.87	14.6	7.2	3.9	31	WSW.....	Idem.....
9 de la noche.....	4.88	8.8	4.5	4.2	49	NW.....	Idem.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	188.2
Idem mínima.....	-1.1	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.00
Diferencia.....	20.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 2.12
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	26.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	9 h 50 m.
Idem idem, dentro de una esfera de cristal.....	51.3	Sol completamente despejado.....	1 h 20 m.
Diferencia.....	25.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	11 h 10 m.
Temperatura máxima á ciclo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31.5	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	-4.2		
Diferencia.....	35.7		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Fisiología Humana, vacante en la Facultad provincial de Medicina, de Sevilla.

Este Tribunal, en la sesión de comparecencia de los señores opositores, celebrada el día 15 del actual, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á D. Celestino Lorenzo Torremocha, declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni excusado su asistencia, transcurrida que fué media hora, los señores D. José Jiménez Lebrón, D. José González, D. Camilo González, D. Francisco Acebedo, D. Adolfo Robles, D. Enrique Guillén, D. Jesús María Bellido, D. Práxenes Llisterri, D. Arturo Cubell, D. Anglés Abós, D. Eduardo Pastor, don Francisco Genovés y D. Victor García Ferrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Presidente del Tribunal, José Gómez Ocaña.

P—1123

sibilidad de presentarse, ni los que no presenten el Título administrativo original ó testimonio notarial del mismo, requisito exigido en la convocatoria para justificar la condición de su nombramiento, anterior al Real decreto de 6 de Agosto de 1902.

El Cuestionario, que ha de servir para los dos primeros ejercicios, estará á disposición de las señoras opositoras en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal Superior de Maestros, con ochos días de anticipación, según previene el vigente Reglamento de oposiciones.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Vicente Ventosa.

P—1124

Junta Provincial de Instrucción Pública de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncia á oposición la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas y la gratificación asignada por la Excmo. Diputación Provincial.

Podrá tomar parte en estas oposiciones el Secretario actual, de conformidad con la legal orden de 11 de los corrientes, y los demás Secretarios de las Juntas Provinciales que sean Maestros Normales ó Superiores, y lleven dos años al frente de su cargo.

También podrán concurrir á las mismas los Maestros que posean el título Normal ó Superior y hayan desempeñado durante dos años, por lo menos, Escuelas públicas en propiedad, con la dotación de 1.650 pesetas.

El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo ser dirigidas al señor Gobernador-Presidente de esta Junta, y los ejercicios para las oposiciones serán los determinados en el artículo 42 del Real decreto citado.

León, 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador-Presidente, José Corral.

P—1125

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores Normales, Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales de Alumnos de Cádiz, Guipúzcoa, León, Murcia y Soria (turno de Auxiliares), publicadas por Real orden de 80 de Julio de 1906.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio, á las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de las asignaturas correspondientes á la Sección, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.^a y 6.^a del Reglamento de oposiciones á Cátedras, vigente, no serán admitidas á la oposición, como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente, ni alleguen ni justifiquen, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la impo-

SUBASTAS

MINISTERIO DEL FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MEJORES AGRARIAS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 15 de Marzo corriente, publicada en la GACETA de hoy, para subastar, por el tipo de 326.944 pesetas con 17 céntimos, las obras comprendidas en el capítulo A, apartado II del presupuesto correspondiente al proyecto aprobado para la instalación de una Colonia en el monte Sierra de Salinas, del término de Villena (Alicante); y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en esta Corte el día 30 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en el edificio de la Presidencia del Consejo de Ministros, Alcalá, 54, ante el Presidente de dicha Junta ó el Vocal que éste designe, con sujeción estricta al Pliego de condiciones generales y económicas, redactado por la misma Junta y aprobado por Real orden de 18 de Octubre de 1909, y publicado en la GACETA del 25 del mismo mes;

2.^a Desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central y en las del Gobierno Civil, durante los días hábiles y en las horas de oficina, el proyecto, presupuesto y planos de las obras, y pliego de condiciones facultativas á quo ha de ajustarse la concesión, hallándose también de manifiesto un ejemplar del referido pliego de condiciones generales;

3.^a En el mismo día y hora designados para la subasta, y dado principio al acto por el Presidente, se recibirán, durante la primera media hora, las proposiciones que se presenten, que se irán numerando por el orden de entrega, las quo

deberán presentarse en pliego cerrado, rellactadas en papel sellado de la clausa 11.^a, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse a la vez la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Central de Depósitos la cantidad de 9.809 pesetas con 33 céntimos, que representa el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que se subastan;

4.^a Terminada la media hora que se concede, se procederá conforme á lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 1^o de Septiembre de 1886, y

5.^a Una vez aprobado definitivamente el romate, se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura, en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio una copia autorizada de la misma.

Madrid, 23 de Marzo de 1910.—El Director general, Toxifonte Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, así como del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del dia... y en el Boletín Oficial de la provincia de ..., para subastar la construcción de las obras comprendidas en el capítulo A, apartado II del presupuesto correspondiente de las obras necesarias para la instalación de una Colonia en el monte Sierra de Salinas, del término de Villena (Alicante), se compromete á tomar á su cargo la construcción por la cantidad de ... (en letra y en pesetas), acompañando, como garantía de la proposición, el resguardo del depósito exigido en la condición 3.^a del anuncio de subasta y artículo 61 del pliego de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos, de Orense.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1910, se ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, á la hora de once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Marina, de Ginzo de Limia, en esta diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 14.693 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos corrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 734 pesetas 67 céntimos, importe del 5 por 100 de dicho tipo, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredita

haber verificado el depósito del medio que proviene dicha Instrucción.

Orense, 21 de Marzo de 1910.—Eustaquio, Obispo de Orense.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo de 1910, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Marina, de Ginzo de Limia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con oscurta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—246

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Albacete.

Contribución cártula.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Sin embargo de haberse notificado al contribuyente que motiva estas diligencias el aproncio de segundo grado del primer trimestre del año 1907, según consta en el expediente general respectivo á que me refiero en la certificación que encabeza este expediente individual de apremio, antes de proceder al embargo de los bienes del mismo.

Notifíquesele el débito que adeuda á la Hacienda pública por el concepto expresado, quedando un plazo de veinticuatro horas para su pago, y si no lo verifica, se seguirá el procedimiento hasta su ultimación.»

Y siendo usted el deudor á que la anterior providencia se refiere, se lo notifica en la forma provenida por el artículo 141 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, invitándole á que en dicho plazo satisfaga el débito expresado á continuación, pues de lo contrario se procederá al embargo y venta de sus bienes.

En Albacete á 28 de Enero de 1910.—El Recaudador, Pedro García.

Deudor que se cita.

D. Francisco Cambres Vives, Tarazona, 207,65 pesetas.

Y para su cumplimiento entrego por duplicado esta cédula al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 29 de Enero de 1910.—El Arrendatario.

Y á los efectos del párrafo y artículos citados, remito esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 29 de Enero de 1910.—El Tesorero, Casilde Rodríguez. P—618

Agencia ejecutiva de Huelva.

Por la Agencia Ejecutiva de esta ciudad se siguen procedimientos de apremio contra la sociedad minera Tinto y

Santa Rosa, por el concepto de multa y demora de Derechos Reales, importando la suma perseguida, por principal, 2.876 pesetas 55 céntimos, por apremios 422 pesetas 48 céntimos y 200 pesetas para gastos y costas, calculados, dando en junio la cantidad perseguida 3.439 pesetas tres céntimos. Con fecha 27 de Enero último, se ha dictado contra dicha Sociedad, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrío á la sociedad Tinto y Santa Rosa, comprendida en la certificación que antecede.

Notifíquese esta providencia á la Sociedad deudora, para que pueda satisfacer sus desembolsos en el término de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalándose al efecto los que han de ser objeto de la ejecución, y expediciéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando de la tramitación que se sigue desconocido el domicilio de la sociedad Tinto y Santa Rosa, á quien se refería la providencia inserta, se la notifica por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID á los términos previstos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Huelva, 22 de Febrero de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán.

P—928

Pueblo Gibraleón.—Contribución Territorial.—Año 1909.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber que en el expediente quo instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, y sus atrasos acumulados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expoño el presente edicto para quo pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Mayo último y otras, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus desembolsos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de quo puedan satisfacer sus desembolsos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre de los deudores.

Herederos de Mercedes Borrero, vecindad Huelva.

Nicolás Domínguez Alvarez, idem.

Pedro Díaz García, idem.

Ana Garrido Herrera, idem.

José Iñiguez Hernández Pinzón, idem.

Capellán de María Núñez, idem.

Francisco Ramírez Pérez, idem.

Luis López, idem.
 Juan Fernández Pérez, Calañas.
 Diego Domínguez Zamorano, por Capellana, Villanueva de los Castillejos.
 Diego Díaz Orta, idem.
 Miguel Domínguez Domínguez, idem.
 Mora, Hermanos, idem.
 Elías Romero, idem.
 José Vázquez Mora, por Capellana, idem.
 María Josefa Álvarez, Cartaya.
 Alberto Barroso, idem.
 Exmo. Sr. Duque de Osuna, idem.
 Marín Florencio Maestre, idem.
 Domingo Gómez Bayo, idem.
 Josefina Gómez Hierro, idem.
 Manuel González Núñez, idem.
 Manuel Guerrero González, idem.
 José González Gómez, idem.
 Viuda de César Pérez González, idem.
 María Luisa Pacheco Bayo, idem.
 Francisco Rodríguez Calderón, idem.
 José Román Abreu, idem.
 Manuel Rincón Benítez, idem.
 Antonio Toscano Llúquez, Trigueros.
 Juan Rivera Tosciano, idem.
 Asunción Garrido Herrera, Sevilla.
 José Garrido Herrera, idem.
 Manuela Garrido Herrera, idem.
 Manuel Garrido Herrera, idem.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto para que surta los oportunos efectos, extendiendo ésto, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Cibraleón á 18 de Enero de 1910.—Antonio Narváez.

P—219

Recaudación de Contribuciones de Ledesma.

D. Pascual Egido Lapeña, como Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Ledesma.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de los años 1907, 1908 y 1909, he dictado, con esta fech, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores, que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarso los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sonovientes, se acuerda la onajación en pública subasta de los inmuebles; embargados á los deudores, cuyo acto, presidido por mí, tendrá lugar en la Sala Consistorial del referido pueblo, el día 22 de Marzo próximo, á las diez dosu mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su insalida.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en la Sala Consistorial.

»Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen, ni tienen representante en este pueblo, ó ignoran ó no su paradero ó el de sus causahabientes, se les notificó por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ledesma, 31 de Enero de 1910.—El Recaudador, Pascual Egido.

Nombres de los deudores y flotas que se subastan.

Número 127.—Mariano Egea Sabroso. El solar de una casa derruida en la calle

del Mirón, que linda al Este, de Valentín Martínez; al Oeste, calle del Mirón; al Sur, de Francisco Monisa, y al Norte, de dicho Valentín, y que tiene de superficie 56 metros cuadrados; en 27 pesetas.

Número 128.—Valentín Martínez Díez. El solar de una casa derruida en la calle del Mirón, que linda al Este, calle de la Fuente; al Oeste, calle del Mirón; al Sur, de Mariano Egea, y al Norte, calle de la Fuente; que tiene de superficie 60 metros cuadrados; en 27 pesetas.

Número 149.—Telesforo Garcés Fraile. Un solar de casa derruida en la calle de San Martín, que linda por Este, calle del Mirón; al Oeste, de Apolonio Calongo, al Sur, dicha calle, y al Norte, casa de Segundo Gómez; tiene de superficie 42 metros cuadrados; en 24 pesetas. P—780

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero

Por el presente se cita y emplaza al mozo Casimiro Yépes Núñez, número 15 del reemplazo de 1904, de residencia ignorada, para que en el improrrogable plazo de ocho días se presente ante esta Alcaldía á revisar la excepción del caso primero, artículo 87 de la ley vigente de Reclamación, que ya tiene alegada; bajo apercibimiento que de no verificarse será considerado como prófugo.

Aranda de Duero, 14 de Marzo de 1910.
 El Alcalde, José A. de Quintana.

M—1060

Alcaldía Constitucional de Casavieja

En el alistamiento de esta villa ha sido comprendido en el año actual el mozo Eusebio González García, hijo de Santos y de Clementa, natural de esta villa, cuyo sujeto, citado en forma legal, no ha comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo cual se instruye el correspondiente expediente de prófugo, resultando que al parecer se encuentra en la República Argentina.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al referido individuo para que se presente en esta Alcaldía, y á las Autoridades ruego y encargo procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, caso de ser hábil, todo en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Reclamación.

Casavieja, 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Fermín Fuentes.

M—1019

Alcaldía Constitucional de Cantiveros

En el alistamiento de este pueblo correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Casiano Gutiérrez González, hijo legítimo de Baltasar y de Antonia, natural de esta villa de Cantiveros, partido judicial de Arévalo, provincia de Ávila, de edad veinte años; su profesión se ignora.

Asimismo y en el correspondiente al año de 1907, fué comprendido el hoy mozo de revisión Antonio Sanz Pérez, hijo de Antonio y de Isabel, de veintitrés años de edad y de esta misma naturaleza, vagabundo; cuyos dos individuos, á pesar de haber sido citados en forma legal, no se han presentado á los actos de la clasi-

ficación y declaración de soldados y de la revisión de exenciones, respectivamente, que tuvieron lugar el día 6 del mes en curso, en cuya virtud se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, que han terminado por acuerdos del Ayuntamiento declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condonándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En méritos de lo cual se cita, llama y emplaza á los sujetos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndoles á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser hábiles.

Se desconocen por completo las señas personales del mozo Casiano.

Las del mozo Antonio Sanz Pérez son las siguientes:

Pelo negro, cejas idem, ojos idem, barba poca, color moreno, estatura 1,515; no sabe leer ni escribir y está muy mal trajeado.

Cantiveros á 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Román González.

M—1063

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado al interesado el reguardo de depósito número 3.123, expedido por este Banco con fecha 2 de Septiembre de 1905, á favor de D. Joaquín García Cueto, y comprendivo de 25.000 pesetas nominativas en 25 Obligaciones de la sociedad en comandita La Estrella de Gijón, números 166 al 180 y 196 al 205, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de Marzo de 1910.—El Consejero Secretario, Ramón Fornández.

X—531